S. 4º Ju. Sal.º Lara escriu. ✠ vrs. las escrivanías pu.cas forxadas por el tiempo que subsistio

Valga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

La Reyna Gobernadora

Concejo justicia Regimiento Cavalleros escuderos oficiales
y ombres Buenos de la villa de Cehegin que es de la orden de
Santiago cuya administraçion perpetua tiene el Rey
Don Carlos mi hijo por autoridad apostolica bien sabeis
Como el Rey mi señor que santa gloria aya por una su
Carta firmada de su real mano en Madrid a beinte
y seis de Noviembre del año pasado de mil seis.os
y setenta y dos hizo merced a P.º Collados vecino que fue de la villa
de un oficio de escri.no della perpetuo por juro de heredad
facultad de poderle servir por teniente y otras preheminencias como mas largamente en la dha carta se
expresan y se contiene y que por su fallecimiento subcedieron en el dho oficio de dha escrivania Pedro Fern.dez
Collados Catalina Arnaldo y Maria de Robles sus hijos
y Melchora de Robles su Mujer su madre como tutora y Gonzalo Ruador de Collados Curador ad liten
de dhos menores aviendo precedido ynformaçion ante
la justicia de dha villa de la utilidad que se les seguiria
de que se vendiese el dho oficio por estar baco y no aver
Persona que le sirviese respecto de la mucha carga
de Censos que estavan impuestos sobre el con licencia
de la dha justicia vendieron el dho oficio a Don
Joseph Fajardo Salido por precio de treze mil quinientos